

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 7/2018
FECHA: 31 de mayo de 2018
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA

EL SECRETARIO GENERAL:

Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTEN:

D^a. Águeda Antúnez Apolo -PSOE

En Villafranca de los Barros, a **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, y siendo las **veinte horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *ordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión extraordinaria celebrada, *con fecha 7 de mayo de 2018*, el Pleno de la Corporación la aprueba con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, *desde el 13 de marzo hasta el 24 de mayo de 2018, integrando una relación que va desde el Decreto nº 345 al 655, ambos inclusive.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE FINANCIACIÓN COSTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL "VALDEQUEMAO X" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO. "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA".

Por parte del Sr. Secretario, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso, se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **25 de abril de 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE FINANCIACIÓN COSTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL "VALDEQUEMAO X" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO. "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"

Resultando que por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, ha realizado convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 para Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", según la Orden de 19 de marzo de 2018 (DOE nº 128 de 5 de abril de 2018), estableciéndose las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016).

Resultando que este Ayuntamiento está interesado en solicitar subvención para creación de Escuela Profesional denominada "Valdequemao X", en el marco de dicha convocatoria, para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Fruticultura" al amparo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016), y siendo necesario el compromiso municipal de sufragar la parte del coste del proyecto no subvencionada por el SEXPE, aprobado por el órgano competente según se regula en el art. 30.g) del mismo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Asumir el compromiso municipal de sufragar toda la parte del coste no subvencionada por el

SEXPE de la Escuela Profesional denominada "Valdequemao X", en el marco de Programas de formación en alternancia con el empleo, para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Fruticultura".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correspondiente solicitud de subvención al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2018 (DOE nº 128 de 5 de abril de 2018), y expídase certificación del presente acuerdo, notificándose a la Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

El Pleno de la corporación TOMA CONOCIMIENTO de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2018, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

V.- DACION CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADHESION Y CESION DE DERECHOS POR REPRESENTACION A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ EN AYUDAS ESTABLECIDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Por parte del Sr. Secretario, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso, se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **24 de mayo de 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que, una vez concluidas las fases de diagnóstico, definición técnica e identificación de actuaciones en alumbrado público de este municipio, la Diputación de Badajoz nos informa mediante escrito recibido con fecha 14 de mayo de 2018, R.E. nº 2548, que está en disposición de presentar proyectos de eficiencia energética a la convocatoria del IDAE con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4 (OT4) según el RD 616/2017.

Resultando que el 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz, de las acciones previstas a las que ha prestado conformidad esta Alcaldía.

Resultando que el art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que, para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como ocurre en este proyecto, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto.

Visto el modelo de ACUERDO DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, remitido por la Diputación de Badajoz, identificándose en su cláusula 4º las actuaciones a realizar.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION

CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, remitido por la Diputación de Badajoz, con la identificación de las actuaciones a realizar en la cláusula 4ª que son las siguientes:

*MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
Proyecto: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en la agrupación de FEDESIBA.
Presupuesto total (coste total elegible): 261.605, 28 euros*

El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz:

- Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 209.284,23 EUROS*
- Ayuntamiento: No compromete aportación económica.*

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma del acuerdo y de cuantos otros documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Pleno de la corporación TOMA CONOCIMIENTO de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2018, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2018: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se eleva al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2018 sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los que se analizan y se evalúan la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2018, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la correspondiente documentación justificativa, concluyéndose que la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2018 *está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios, por lo que el resultado de la evaluación es de CUMPLIMIENTO, estando los límites del endeudamiento por debajo de los dispuesto en la normativa vigente.*

El pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos.

VII.- CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ CONVOCATORIA BOP DE 13 DE ABRIL DE 2018.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de abril de 2018, se han publicado las Bases por las que se regula la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades locales de la provincia de Badajoz, realizada por la Excm. Diputación de Badajoz, destinado a facilitar a las entidades locales recursos financieros suficientes para acometer inversiones, refinanciar sus operaciones de crédito o aliviar sus tensiones de tesorería, sin necesidad de recurrir a los servicios de las entidades financieras, con el consiguiente ahorro que para sus haciendas locales supone el no tener que asumir el pago de intereses y de otros gastos financieros, ya que los anticipos se concederán sin coste alguno para las corporaciones beneficiadas, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

Resultando que este Ayuntamiento tiene previsto para el ejercicio 2018, realizar una inversión de adquisición de terrenos para ampliación del Polígono Industrial por importe de 1.300.000 euros, estimando conveniente acogerse a esta convocatoria al objeto de financiar 800.000 euros a través de la misma, ya que permite una financiación sin pago de intereses, con aplazamiento en el pago de hasta 120 meses y mediante el reintegro a través de retenciones por el Organismo Autónomo de Recaudación sobre las cantidades a percibir.

Resultando que, ante la finalización del plazo de presentación con anterioridad a la celebración de sesión plenaria, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de mayo de 2018, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria pública del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales publicada en el BOP de fecha 13 de abril de 2018, solicitando acogerse a la Línea 2 de la misma, para la financiación de la inversión Adquisición de terrenos para la ampliación del Polígono Industrial, por importe de 800.000,00 euros a reintegrar en un plazo de 120 mensualidades a partir de enero de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Excm. Diputación de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, siendo las mismas de carácter preferente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de los documentos que sean necesarios, elevando el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para convalidación, si procede.”

De conformidad con el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá convalidar sus actos subsanando los vicios de que adolezcan, especialmente en caso de falta de alguna autorización, mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y en contra del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y uno en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

CONVALIDAR el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria pública del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales publicada en el BOP de fecha 13 de abril de 2018, solicitando acogerse a la Línea 2 de la misma, para la financiación de la inversión Adquisición de terrenos para la ampliación del Polígono Industrial, por importe de 800.000,00 euros a reintegrar en un plazo de 120 mensualidades a partir de enero de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Excm. Diputación de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, siendo las mismas de carácter preferente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de los documentos que sean necesarios.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, este no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 14 de mayo de 2018 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas, bajas y modificaciones sustanciales correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2017, incorporando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de mayo de 2018, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para su mejor comprensión, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2017, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2018, y con la siguiente valoración por epígrafes:

EPÍGRAFES		VALOR EN EUROS
1.-	INMUEBLES..... Viales / Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	37.646.634,81 34.805.056,34
2.-	DERECHOS REALES.....	0
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS	0
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	985.422,79
TOTALES:		73.490.884,77

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y al Servicio de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorial de la Junta de Extremadura.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACION DEL SECTOR 7 AL SITIO DE LOS VARALES Y DE LA RESERVA DE SUELO URBANIZABLE PARA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para anunciar que va a proceder a retirar este asunto del orden del día ya que es necesario incluir una superficie mayor de suelo afectado tras haber recibido la propuesta de ordenación elaborada por la empresa pública AVANTE, viéndose afectado un propietario en más de cincuenta y tantos mil metros cuadrados, con el que ha tenido un encuentro favorable, y por tanto posponiendo el asunto a un próximo pleno extraordinario a celebrar en unos diez días.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO QUE AFECTA AL ARTÍCULO 307 NN.SS. REFERENTE A CONDICIONES DE USO EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Manuel Piñero Lemus, portavoz popular para poner de manifiesto el lío que las normas subsidiarias hacen a los particulares en cuanto a su aplicación, generando retrasos y perjuicios en la tramitación de los expedientes, instando a que las futuras reformas que se elaboren por el Ayuntamiento no guarden tanto celo como en ésta.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

RESULTANDO que la corporación en pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2017 aprobó provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal presentada por Miguel Andrés Brazo de fecha 11 de noviembre de 2015 y RE nº 5554 sobre documento elaborado por el arquitecto Agustín Laja Esperilla que afecta al artículo 307 referente a las condiciones de uso compatibles en suelo no urbanizable.

RESULTANDO que la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 13 de julio de 2017, deja en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva de la modificación sobre la base de un mal entendimiento de la propuesta formulada por el Ayuntamiento por falta de sistemática en su redacción.

RESULTANDO que con fecha 4 de diciembre de 2017 la corporación en pleno acuerda aprobar una aclaración al texto provisional sobre la base del informe elaborado por los servicios técnicos municipales y secretaría general de fecha 21 de noviembre de 2017, siendo remito a la CUOTEX por este Ayuntamiento con fecha 7 de diciembre de 2017.

RESULTANDO que la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 22 de febrero de 2018, deja de nuevo en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva de la modificación hasta tanto se reforme o mejore el proyecto, cumplimentando las siguientes actuaciones:

- Modificación de la Memoria Informativa y Justificativa del planeamiento para admitir que la modificación es de carácter general, y no para una parcela en concreto.
- Justificación de la admisión de un uso específico de "*servicios tradicionales*" en SNU cuando puede ser subsumido en el uso previsto y permitido de "*servicios terciarios de hostelería y turismo*" en este tipo de SNU.
- Justificación de la implantación de un régimen diferenciado para el uso específico de "*servicios tradicionales*" fundado en la salvedad contemplada en el art. 26.1.1.c) LSOTEX regulador del régimen de usos en edificaciones y construcciones susceptibles de rehabilitación.
- Justificación de que el uso específico de "*servicios tradicionales*" aplicado a las instalaciones con "*aprovechamiento urbanístico preexistente y patrimonializado*", no supone una reserva de dispensación; a salvedad de las construcciones "*antiguas*" amparadas en la DA Séptima de la Ley 10/2015 de 8-4 de modificación de la LSOTEX (DOE 10-04-2015).

Visto los informes de la Secretaría General y Oficina Técnica que obran en el expediente instruido.

Considerando el tenor de los arts. 35.1. g) y 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al desistimiento de los procedimientos iniciado de oficio por la Administración; en relación con los arts. 76 y 77 de la Ley 5/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura a cuyo tenor el ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde al municipio de oficio a través de sus órganos competentes o a solicitud de cualquier persona privada legitimada.

Considerando el tenor del art. 78 de Ley 5/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura a cuyo tenor las decisiones de la Administración de la Comunidad Autónoma respecto a la aprobación definitiva del planeamiento municipal no cuestionará nunca la interpretación del interés público municipal efectuada por el municipio.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- DESISTIR de la tramitación del procedimiento iniciado de oficio por este Ayuntamiento para modificar la redacción vigente del artículo 307 de las NN.SS a propuesta de Miguel Andrés Brazo según

documento de inicio suscrito por el arquitecto D. Agustín Laja Esperilla, ya que, a la vista de Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 22 de febrero de 2018, resulta:

- Que no es de interés municipal modificar las condiciones del art. 298 de las NN.SS. para amparar otras construcciones e instalaciones de usos terciarios que no sean las señaladas actualmente en el vigente art. 307.2. f).

- Que la actual redacción del apartado 2.2 del art. 307 ampara dentro del uso "*servicios terciarios de hostelería y turismo*" los "*usos terciarios tradicionales tales como ventas, haciendas, fondas o similares*", que eran objeto de la propuesta de modificación.

- Que la referencia que hace la propuesta de modificación a usos "*construidos con aprovechamiento urbanístico preexistente y patrimonializado*", es inútil por innecesaria, ya que también encontraría amparo en la salvedad contemplada en el art. 26.1.1.c) LSOTEX regulador del régimen de usos en edificaciones y construcciones susceptibles de rehabilitación, y/o en la salvedad de las construcciones "*antiguas*" amparadas en la DA Séptima de la Ley 10/2015 de 8-4 de modificación de la LSOTEX (DOE 10-04-2015).

Segundo.- ARCHIVAR las actuaciones municipales dando traslado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dese traslado de la presente resolución a los interesados personados en el procedimiento e insértese anuncio en el B.O.P y Tablón de Edictos de la Sede electrónica a efecto de notificaciones a cualquier otro interesado.

XI.- SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ARTS. 322-323-327-328 REFERENTES A LAS CONDICIONES DE USO DEL SNUBLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE CARRETERAS Y FERROCARRILES (INVERSIONES DELGADO HIDALGO).

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 7 de febrero de 2018 aprobó provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a los artículos 322, 323, 327 y 328 NN.SS. referentes a condiciones de uso en Suelo No Urbanizable de especial protección de Carreteras y Ferrocarriles según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla, de fecha 3 de abril de 2017, según propuesta formulada por María del Águila Hidalgo Jiménez de fecha 27 de enero de 2017 y RE nº 582,

Resultando que con fecha 15 de febrero de 2018 se remite copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, esta fórmula mejora de solicitud de fecha 26 de febrero de 2018 (Su R.S. nº 20181280500009249) reclamando la aportación de los informes sectoriales de las Administraciones con competencias materiales afectadas.

A estos efectos se recaba informe del Servicio de proyectos y mantenimiento de infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz en sentido favorable (SRS nº 2018/7000, de 14/03/2018), del Servicio de Infraestructuras Viarias territorial de Badajoz de la Consejería de Economía e Infraestructuras en sentido favorable (SRS nº 2018130040001473, de 15/03/2018) y de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de las Secretarías Generales de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, advirtiendo ésta de la necesidad de adaptar el tenor de los arts. 325, 326, 327 y 328 a las limitaciones derivadas de las zona de protección dispuestas en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario y su reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 2387/2004 (SRS nº 20180000016618, de 11/04/2018).

Respecto al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, el mismo ya obra incorporado al expediente de aprobación del Informe Ambiental Estratégico de la Dirección General de Medio Ambiente (SRS nº 716, de 19/05/2018), cuyo apartado TERCERO efectúa las consideraciones que habría de introducir el texto definitivo de la modificación de las NN.SS. en consonancia con la Ley 37/2018, de 29 de septiembre de Carreteras y su reglamento aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre; no obstante, hay que indicar que la propuesta de modificar el tenor del art. 321.2 de las NN.SS. para recoger la prohibición expresa de realizar publicidad fuera de los tramos urbanos en cualquier lugar que sea visible desde las calzadas de la carretera y, en general, cualquier anuncio que pueda captar la atención de los conductores que circulan por la misma, tal y como establece el art. 37 de la Ley de Carreteras, no es objeto de esta modificación que se tramita por lo que no debe ser atendida, sin perjuicio del criterio que fije la Cuotex respecto al texto refundido de esta modificación.

Vista la propuesta corregida de la modificación que se tramita según texto suscrito por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla de mayo de 2018, en nombre y representación de María del Águila Hidalgo Jiménez, presentado con fecha 28 de mayo de 2018 y RE 2947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto al procedimiento de aprobación de las innovaciones del planeamiento.

De conformidad con las atribuciones de la corporación en pleno marcadas en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar la propuesta corregida de la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a los artículos 322, 323, 327 y 328 NN.SS. referentes a condiciones de uso en Suelo No Urbanizable de especial protección de Carreteras y Ferrocarriles según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla de mayo de 2018, en nombre y representación de María del Águila Hidalgo Jiménez, presentado con fecha 28 de mayo de 2018 y RE 2947, en consonancia con los informes sectoriales de las Administraciones con competencias materiales afectadas.

SEGUNDO.- Remitir copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

XII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS VARIAS GARANTÍAS DE RENTAS (AEPSA) 2.018 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso,

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien informa de los puestos de trabajo que generará este proyecto, siendo 133 peonadas, de las cuales 25 se corresponden con oficiales y el resto con peones de albañilería.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que con fecha 30 de abril de 2018, R.E. nº. 2326, se recibe escrito de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, en la que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada 24 de abril de 2018, aprobó reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2018, por importe de 200.200,00 euros, aprobando, al mismo tiempo, el plazo de presentación, y vista la circular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal comunicando la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos dirigidos a la contratación de mano de obra desempleada, así como que el plazo para la formalización de solicitudes es el 30 de junio de 2018.

Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.

Vista la memoria y el presupuesto del proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha mayo de 2018, denominado "*Proyecto de Mejora de Espacios Públicos garantías de rentas 2018*", con un presupuesto de ejecución material por importe de 344.287,19 euros.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa AEPSA para la anualidad de 2018 y denominado "*Proyecto de Mejora de Espacios Públicos garantías de rentas 2018*" y que incorpora las siguientes obras:

- Establecimiento de recorridos accesibles mediante pasos de peatones
- Mejora de accesibilidad en acerados de calle Vara

- Mejora de accesibilidad en calle San Bartolomé
- Mejora de accesibilidad en calle Moreno Nieto
- Mejora de accesibilidad tramo acerado Avda. Cantón de Guichén
- Mejora de accesibilidad en calle Muñoz Torrero
- Mejora de cubiertas de Cementerio Municipal
- Ampliación de tramo de acerado en calle Gravina

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra	200.200,00 €
.- Presupuesto de Materiales	122.768,58 €
.- Presupuesto maquinaria	21.318,61 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	344.287,19 €

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **200.200,00 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2018/2019.

CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2.018 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso,

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien informa de los puestos de trabajo que generará este proyecto, siendo 40 peonadas, de las cuales 10 se corresponden con oficiales y 30, el resto, con peones de albañilería.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que con fecha 30 de abril de 2018, R.E. nº. 2326, se recibe escrito de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, en la que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada 24 de abril de 2018, aprobó convocar dentro del Programa

AEPSA "Garantía de Rentas" para 2018, el Programa Generador de Empleo Estable y el plazo de presentación de solicitudes, y vista la circular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal comunicando la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos dirigidos a la contratación de mano de obra desempleada, así como que el plazo para la formalización de solicitudes es el 15 de junio de 2018.

Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha junio de 2017, denominado "*Proyecto Generador de Empleo Estable 2018, para "Construcción Centro Social Barriada Bonhaval"*", con un presupuesto de ejecución material por importe de 128.748,76 euros.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa Generador de Empleo Estable para la anualidad de 2018 y denominado "*Construcción Centro Social Barriada Bonhaval*", con un presupuesto de ejecución material por importe de 128.748,76 euros.

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra	60.471,70
.- Presupuesto de Materiales	65.511,77
.- Presupuesto maquinaria	2.765,29
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	128.748,76

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **60.471,70 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2018/2019.

CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.

XIV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES {PEPP} PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. 2208 de fecha 24 de abril de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

1- EI PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del "Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015 La propuesta de la CE afirma que "Un mercado de pensiones europeo de 'tercer pilar' de mayor tamaño impulsarla también el aporte de fondos de inversores institucionales". El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, "el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales destinados a la jubilación podría mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros las pensiones complementarias podrían desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación en, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas".

3- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, "A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, Incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales". Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

4 -EI PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de Introducirse el PEPP, hasta 2,1billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, "Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real". Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, "promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros lo cual puede contribuir a su vez a la

prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles". Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en "instrumentos derivados" de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6- La CE explica que el PEPP permitirá "garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto". La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció "aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que hablan llegado a ser hasta demasiado tarde". Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores "sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto" y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7- La CE enumera los promotores del PEPP, "bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión". De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a lo siguiente:

- Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.*
- Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de esta propuesta en el Consejo Europeo.*
- Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen esta propuesta de regulamiento cuando salga a debate.*
- Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.*
- Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP-, quien da lectura a su defensa de un sistema público de pensiones.

El Sr. Piñero, portavoz popular, defiende un sistema de pensiones públicas garantizadas por el gobierno de la nación, sin perjuicio de la constitución de un fondo privado de pensiones.

Interviene el Sr. Alcalde para criticar que se utilicen fondos públicos europeos para que los más pudientes puedan concertar sus seguros de pensiones privilegiados.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, votando a favor los Grupos municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público y en contra del Grupo Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diez votos a favor y seis en contra, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- Dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.
- Dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de esta propuesta en el Consejo Europeo.
- Dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen esta propuesta de reglamento cuando salga a debate.
- Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.
- Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados."

XV.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO MUNICIPAL AL COLECTIVO LGTBI.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 2815 de fecha 23 de mayo de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de la vida de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por lgtbifobia están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para normalizar la vida de personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su

responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Instar a este ayuntamiento, y siempre dentro de sus competencias, capacidad presupuestaria y ajustado a su dimensión, a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

a) Compromiso para que se cumpla y para hacer cumplir LEY 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias.

b) Creación de un área específica LGTBI dentro de su estructura como entidad local.

e) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.

d) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.

e) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio en aquellos donde la capacidad presupuestaria lo permitiera.

f) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.

g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad, dentro de la programación cultural prevista y siempre que presupuestariamente se pudiera desarrollar.

h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.

i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.

j) Establecimiento de un diálogo constante con las asociaciones LGTBI del municipio y de la región para poder desarrollar los compromisos de esta moción, así como el desarrollo de la Ley LGTBI de Extremadura.”

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, interviene don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP- para apoyar al colectivo LGTB y el tenor de la moción, poniendo de manifiesto la reivindicación de las corrientes más innovadoras que reclaman la incorporación de la denominación “q +” para aglutinar al resto de identidades que no se identifican con las definidas actualmente, y al tiempo critica que la moción llegue tan tarde a este pleno, cuando la Ley de reconocimiento es de 2012, y aboga por que estas declaraciones no se queden en compromisos de actuación del gobierno municipal, sino en obligaciones de actuación.

En su turno de palabra el Sr. Sánchez Suero, portavoz del grupo Villafranca Avanza, apoya la moción y reivindica un acto de reconocimiento a un conocido integrante del colectivo, Pedro Cerolo, cuyo nombre podría ser reconocido en alguna calle de la localidad.

Interviene el Sr. Piñero Lemus para recordar que la Ley se aprobó en la legislatura del Presidente Monago y, si bien el PSOE la aprobó, no llegó a hacer aportaciones de mejora a la misma; además, con el vigente gobierno del Sr. Fernández Vara no se ha hecho nada para su implementación, hasta el punto de que una

enmienda presentada por el grupo popular en la Asamblea de Extremadura para incorporar al presupuesto autonómico una suma por importe de 30.000 euros se ha reducido con el voto de aquellos a la cantidad de 15.000 euros. Reclama el Sr. Piñero al equipo de gobierno que se pongan en práctica las medidas señaladas en la moción.

Joaquín Rodríguez Soler, portavoz socialista, afirma que el contenido de la moción es una propuesta para hacer cumplir la Ley que se irá incorporando de manera transversal a las distintas actuaciones municipales desde la programación del Área de Cultura con el objetivo de visibilizar al colectivo y dejar constancia de que el Ayuntamiento no discrimina a nadie por razón de su orientación sexual; respecto a la cuestión del nombre de la calle, no aboga el edil por una persona en concreto, sino por debatir el asunto y decidir más adelante a quien corresponde la mención.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para indicar que la moción es clara en su contenido y que le ha sido propuesta por el colectivo Triángulo y se ha traído en sus propios términos; si bien es partidario de poner en práctica la propuesta del Sr. Torres de conferir delegación especial en la materia a algún concejal, así como, buscar un espacio público para recordar a algún referente del colectivo LGTB, sin tomar partido por Pedro Cerolo.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes ACUERDOS:**

INSTAR a este ayuntamiento, dentro de las competencias municipales, capacidad presupuestaria y ajustado a su dimensión, para llevar a cabo la implementación de las medidas que a continuación se indican, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.

a) Compromiso para que se cumpla y para hacer cumplir LEY 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias.

b) Creación de un área específica LGTBI dentro de su estructura como entidad local.

e) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.

d) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.

e) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio en aquellos donde la capacidad presupuestaria lo permitiera.

f) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.

g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad, dentro de la programación cultural prevista y siempre que presupuestariamente se pudiera desarrollar.

h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.

i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.

j) Establecimiento de un dialogo constante con las asociaciones LGTBI del municipio y de la región para poder desarrollar los compromisos de esta moción, así como el desarrollo de la Ley LGTBI de Extremadura.

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE DOTE DE FINANCIACION SUFICIENTE A AMUS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECUPERACION DE LA FAUNA SALVAJE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 2870 de fecha 24 de mayo de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“La organización no gubernamental Acción por el Mundo Salvaje (AMUS), afincada en nuestra localidad desde su fundación hace 23 años, lleva desarrollando su actividad de recuperación y conservación de la fauna salvaje de Extremadura. Esta labor tan importante la llevan a cabo en el Centro de Recuperación situado en una parcela municipal que este Ayuntamiento les cedió en su día.

Tras todo este tiempo AMUS se ha convertido en elemento fundamental en la protección de nuestro espacio natural y de sus especies. Tanto es así que ha recibido, y está recibiendo, numerosos premios y reconocimientos por parte de diferentes entidades, no solo del ámbito nacional sino también del internacional. En este sentido cabe señalar que el pasado año AMUS fue propuesto como candidato a Medalla de Extremadura. Así mismo, gracias al prestigio adquirido, están siendo muy numerosos los proyectos de investigación y de formación que AMUS está llevando a cabo en colaboración con Universidades y otras instituciones tanto nacionales como europeas. También hay que decir que el pasado año, AMUS fue declarada por parte del Ministerio del Interior como Entidad de Utilidad Pública.

Pero en estos años la labor de AMUS no solo se ha circunscrito al ámbito de la recuperación de la fauna, sino que también ha desarrollado su actividad en el campo de la educación y de la concienciación de los escolares en la defensa del hábitat natural. Así, durante muchos años AMUS participó, de manera muy directa, en el Aula de Naturaleza de la casa de la Cultura. Fueron muchos los niños de Villafranca que aprendieron a amar la naturaleza gracias a AMUS.

Hace pocos días, conocimos por los medios de comunicación que AMUS estaba en una situación crítica debido a la importante disminución de los ingresos procedentes de las ayudas de la Junta de Extremadura. Los responsables de AMUS reconocen que con 15.000 € que reciben de subvención nominativa es imposible mantener el hospital veterinario, y tal circunstancia, de no remediarse abocaría al cierre del Centro de Recuperación.

En otro orden de cosas este Ayuntamiento debe reconocer que Villafranca es conocida en muchos puntos de España por varias entidades de prestigio que se encuentran en la localidad y que ayudan a engrandecer nuestra Ciudad. Una de ellas es AMUS, que por cuyas instalaciones pasan anualmente numerosas personas provenientes de multitud de orígenes, como pueden ser veterinarios, investigadores, científicos, prensa especializada, aficionados a la naturaleza, visitantes, etc.

Así las cosas, el Grupo Municipal Popular entiende que este Ayuntamiento debe ponerse al frente de la reivindicación ante la administración autonómica, para que AMUS cuente con financiación suficiente para que pueda continuar con su actividad de recuperación de la fauna salvaje, y además con estabilidad en el tiempo.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO

1. Instar a la Junta de Extremadura a que dote de una financiación suficiente a la ONG Acción por el Mundo Salvaje (AMUS), que garantice de manera estable en el tiempo, el sostenimiento del Centro de Recuperación de la Fauna Salvaje.

2. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros reitera su apoyo a la ONG Acción por el Mundo Salvaje y se compromete a continuar colaborando con dicha organización.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz socialista para exponer quien da lectura a su exposición en los siguientes términos:

"Sr. Piñero, la situación por la que pasa la Asociación no gubernamental AMUS, no solo le preocupa a su partido.

Basta con mirar la prensa para ver cómo han sido múltiples partidos políticos y muchas asociaciones de toda índole y personas anónimas las que se han interesado por el futuro de la Asociación, una asociación que quiero recalcar reside en Villafranca en unos terrenos cedidos hace ya muchos años por el Ayuntamiento de Villafranca. El mismo ayuntamiento al que usted ahora pide que siga manteniendo su apoyo.

Este apoyo no creo que nadie lo ponga en duda, ustedes desde luego no, y el resto de partidos que conforman esta corporación, aunque son nuevos en el tiempo, sus representantes y militantes saben perfectamente que el Ayuntamiento de Villafranca siempre ha apoyado a este colectivo, y así lo va a seguir haciendo.

El último apoyo que han recibido, ha sido el haber recibido el acarreo de agua en cisternas por personal municipal desde los pozos del municipio hasta sus instalaciones para poder surtir de este preciado elemento a los habitantes del centro, a todos las aves y otros animales con los que allí se trabaja.

Pero además están sus instalaciones, muchas de ellas han sido construidas por distintos programas de Escuelas Taller de hace ya algunos años.

En el problema que usted nos plantea, les consta que el Alcalde de Villafranca nada más conocer la noticia realizó una visita al centro, y posteriormente se reunió con sus dirigentes en la Alcaldía para mostrarles su apoyo, el del ayuntamiento y para poner todo su empeño para que desde la Junta de Extremadura se pudiera dar una solución que paliase este problema.

Tanto es así, que la Consejera de Agricultura, la Sra. García Bernal ya se ha reunido, y las noticias que nosotros tenemos, después de habernos puesta en contacto con ella es que la reunión fue fructífera, se dieron el plazo de un mes para poder buscar soluciones, y en el transcurso de este tiempo estamos.

Por tanto, creemos que todo quedará en un susto. AMUS no puede ni debe desaparecer. Y así se lo transmitió el Alcalde a la Consejera y a miembros del gobierno regional.

Sr. Piñero, vamos a apoyar su moción. Vamos a hacerlo porque lo que nos pide, que es que la Junta apoye a la Asociación Ecologista ya lo hemos hecho de palabra y en directamente a los responsables del Gobierno, y porque lo que pide al Ayuntamiento, es fácil de realizar. El Apoyo que nos pide, se está llevando a cabo desde los inicios de la Asociación y mientras estemos en el gobierno no se va a acabar.

Por tanto, nuestro voto es SI".

Interviene el Sr. Alcalde para exponer el itinerario que han seguido las reuniones de la Asociación con los responsables de la Junta de Extremadura auspiciadas desde esta Alcaldía, y aclara que el Gobierno autonómico no ha suprimido la subvención a Amus, sino que se ha visto obligado a sacar a pública concurrencia la misma en forma de concurso de modo que los responsables de la asociación no han podido presentarse al no reunir la condición de empresarios autónomos, tal y como exige la nueva Ley de Contratos.

Don Manuel Piñero matiza que existe una subvención nominativa en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 15.000 euros con destino a la sección hospitalaria de la actividad de la Asociación, y la parte de ayuda a la recogida de animales es la que se ha tenido que sacar a licitación, ya que adopta la forma de contrato de servicios.

Considera el Sr. Alcalde que no es tan precaria la situación de la Asociación por el Mundo Salvaje (AMUS) ya que tiene suscritos convenios con diversas entidades en algunas provincias españolas, como Navarra y Murcia, así como con la Universidad y alguna que otra institución europea; pudiendo sus representantes solucionar las limitaciones que le impiden concurrir a las licitaciones del Gobierno de Extremadura dándose de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como autónomos.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes ACUERDOS**

PRIMERO. Instar a la Junta de Extremadura a que dote de una financiación suficiente a la ONG Acción por el Mundo Salvaje (AMUS), que garantice de manera estable en el tiempo, el sostenimiento del Centro de Recuperación de la Fauna Salvaje.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros reitera su apoyo a la ONG Acción por el Mundo Salvaje y se compromete a continuar colaborando con dicha organización.

XVII.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LOS MOLINOS A QUE SOLICITE INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 2870 de fecha 24 de mayo de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“La pasada crisis en el abastecimiento de agua potable que sufrieron determinados municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas de los Molinos durante la semana del 6 al 12 de este mes de mayo, debido a la aparición supuestamente repentina de una determinada alga, que provocó la prohibición por parte de la Autoridad Sanitaria del consumo humano, nos debe hacer reflexionar sobre la situación de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) que suministran a la Mancomunidad y más concretamente a nuestra localidad.

La ETAP situada en Villafranca de los Barros potabiliza el agua de tres de los municipios de los doce que constituyen la Mancomunidad de Aguas de los Molinos, los cuales son Fuente del Maestro, Los Santos de Maimona y Villafranca. Dicha planta está obsoleta, ya que se construyó a finales de los años 60, y la otra ETAP que se encuentra en la propia Presa de Los Molinos y abastece a otros seis municipios (Hornachos, Ribera del Fresno, Puebla del Prior, Palomas, Puebla de la Reina e Hinojosa Del Valle), aunque es más moderna, se ha quedado pequeña, y si tuvieran algún problema con los pozos de los que se abastecen alguno de los municipios, sería insuficiente para el abastecimiento de todos estos pueblos. Existe una tercera ETAP situada en Zafra, también obsoleta, y que abastece los municipios de Zafra, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez y que el agua bruta que trata proviene tanto del embalse de Los Molinos como del embalse de la Albuera del Castellar.

La última inversión que se llevó a cabo en las ETAP de la Mancomunidad de los Molinos data del año 1998 cuando se instalaron los filtros de carbón activo para evitar los problemas generados por la presencia de determinados herbicidas en el agua. Desde entonces, poco se ha invertido, y a pesar de que la reglamentación en materia de plantas de potabilización ha ido cambiando en todos estos años, las ETAP de los Molinos no se han adaptado a las mismas

El Plan Hidrológico Nacional aprobado en el año 2001 contemplaba la construcción de una gran potabilizadora a pie de presa, que sustituyera las ETAP existentes, pero esa inversión decayó cuando el Gobierno de Rodríguez Zapatero derogó dicho Plan en el año 2004.

La situación de alarma, desconcierto y desasosiego que se generó en toda la población, por la prohibición por parte de las Autoridades Sanitarias del consumo humano de agua, se podría haber evitado si las plantas de potabilización que abastecen a los municipios de la Mancomunidad de Agua de Los Molinos estuvieran modernizadas, adaptadas a las nuevas normativas y sobre todo, preparadas para solucionar los eventuales problemas que pueda tener el agua en su captación en el embalse de Los Molinos, como por ejemplo, la aparición de determinada alga que ya ha sucedido en otras ocasiones.

Este Grupo Municipal entiende que es hora de invertir en la calidad del agua que bebemos, y que por lo tanto hay que modernizar, dimensionar con arreglo a las nuevas demandas, adaptar a las posibles circunstancias que se puedan producir en el agua captada en el embalse de Los Molinos y adaptarlas a la normativa vigente, las ETAP que abastecen los municipios que conforman la Mancomunidad.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta a la Mancomunidad de Aguas de los Molinos a que proceda de manera urgente a solicitar a la Junta de Extremadura las inversiones necesarias para la mejora, modernización y actualización de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable de la Mancomunidad de Aguas de los Molinos.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas de los Molinos y a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, interviene don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP- para reclamar que se expliquen las vicisitudes que padeció la distribución de agua embotellada por el Ayuntamiento durante el periodo en que estuvo restringido al consumo humano el servicio municipal; así como, que se exima de pago del servicio a los abonados que vieron interrumpido el mismo en los días de prohibición de consumo doméstico.

Interviene el Sr. Rodríguez Soler, portavoz socialista, quien expone literalmente que:

"Sr. Piñero, estando de acuerdo con usted en la necesidad constante de invertir en las diferentes instalaciones que dan el servicio de agua en alta, permítame, al menos, diferenciar procesos y por tanto responsabilidades.

Como usted bien dice, este mes de mayo, aparecieron unas algas en el pantano, que hicieron tomar diferentes medidas en función de la situación de cada población afectada. Mientras que en algunas poblaciones hubo que cortar el agua, en nuestra localidad no fue necesario debido a que disponemos de una planta de tratamiento, ETAP, que, a pesar de necesitar inversiones, pudo dar servicio gracias al agua almacenada y salvo problemas sobrevenidos, como fue el caso, viene prestando el servicio con normalidad.

En todo este proceso de tratamiento del agua, ante la problemática que se nos planteó, actuaron coordinadamente la Mancomunidad de agua los Molinos, los Ayuntamientos afectados, las empresas concesionarias y la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura. Trabajo coordinado y eficaz que permitió resolver el problema en un tiempo menor al previsto.

Nos consta, como miembros de la Mancomunidad de agua, que existe un estudio de necesidades de inversiones, no solamente en las diferentes ETAP, sino también en las redes de abastecimiento y en el propio pantano, siendo en este último lugar necesaria la participación e implicación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, responsable del agua almacenada en el pantano.

En cuanto a las necesidades de las ETAP y redes de abastecimiento, se pretende que la futura concesionaria del agua en alta, pueda hacerse cargo de las mismas, y especialmente de la tubería de abastecimiento de agua que pasa por el antiguo vertedero y llega al polígono industrial y desde allí abastece a

Fuente del Maestro, tubería de fibrocemento, que pretende sustituirse por otra de mayor rendimiento y menor problemática.

Con toda esta información, viendo que son diferentes necesidades y también diferentes responsabilidades y competencias, aún estando de acuerdo con el sentido último de su moción, queremos votarle afirmativamente entendiendo que en sus acuerdos habría que modificar el punto 1 y añadir un nuevo punto.

Por un lado, el punto 1: "El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta a la Mancomunidad de Agua de los Molinos a que tome las medidas que entienda oportuna para poder mejorar, modernizar y actualizar las ETAP, así como el tramo de tubería de abastecimiento de agua en alta que discurre entre la salida de la ETAP de Villafranca de los Barros y el Polígono Industrial".

Añadir como punto 2: "El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a que realice las inversiones necesarias en las instalaciones del pantano para poder prestar un mejor servicio en el proceso de captación de agua, tratamiento y bombeo a las ETAP, así como la instalación de una boya flotante para la toma-captación de agua en momentos de mayor sequía y en problemas sobrevenidos como el sucedido".

Punto 3 quedaría como ustedes lo han redactado añadiendo además dar traslado del acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana: "Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Agua de los Molinos, a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente".

Toma la palabra el Sr. Alcalde para defender la actuación de los servicios municipales durante los tres días de restricciones de uso doméstico del agua del Pantano de los Molinos, al tiempo que informa que ha cursado petición escrita a los servicios jurídicos respecto a la posibilidad de reintegrar a los usuarios abonados el coste del recibo del agua durante los tres días que no pudieron hacer uso del mismo, resultando que las cantidades que habría que devolver referenciadas a un trimestre son de no más de cincuenta céntimos, y ello unido a que el servicio jurídico municipal ha planteado dudas a la cobertura legal para las devoluciones, le han hecho desistir de la iniciativa.

Respecto a las causas de la aparición en el pantano de las algas que han desencadenado el problema sanitario y a la ausencia de inversiones a las que alude el Sr. portavoz en su moción, hace el Sr. Alcalde un detallado análisis de las decisiones adoptadas por los distintos gobiernos del partido popular que se han sucedido recientemente en el cargo de Presidencia de la Mancomunidad gestora del suministro en alta del agua, achacándolas a una falta de voluntad de éstos; e informa de las recientes gestiones efectuadas desde la Mancomunidad para ceder la gestión del servicio de agua en alta a Promedio, en aras de que pueda aplicar los recursos de los que dispone en la ejecución de las inversiones que no se han hecho en los últimos años.

El Sr. Piñero insiste en la posibilidad de que con un buen tratamiento previo del agua en alta en la depuradora se podría haber paliado el problema y recuerda la voluntad del gobierno de la mancomunidad de que se mantenga la tradición de que el Presidente sea de Villafranca en compensación al esfuerzo que hizo el pueblo con la construcción de la presa, recordando al Alcalde que se debió aprovechar la ocasión de contar nuevamente con un Presidente de esta localidad, así como las buenas gestiones realizadas en la época en que esta localidad ostentó la misma y que desembocaron en las mayores inversiones realizadas.

Para cerrar el debate el Sr. Alcalde agradece la solidaridad de todos los agentes implicados en la gestión de esta crisis sanitaria que se ha solventado rápido y de modo eficaz.

Finalizadas las intervenciones, **sometida la moción con las enmiendas a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta a la Mancomunidad de Agua de los Molinos a que tome las medidas que entienda oportuna para poder mejorar, modernizar y actualizar las ETAP, así como el tramo de tubería de abastecimiento de agua en alta que discurre entre la salida de la ETAP de Villafranca de los Barros y el Polígono Industrial.

Segundo.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a que realice las inversiones necesarias en las instalaciones del pantano para poder prestar un mejor servicio en el proceso de captación de agua, tratamiento y bombeo a las ETAP, así como la instalación de una boya flotante para la toma-captación de agua en momentos de mayor sequía y en problemas sobrevenidos como el sucedido

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Agua de los Molinos, a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA RECUPERACION DEL REBUSCO.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 2912, de fecha 25 de mayo de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“El Decreto de trazabilidad de la uva y la aceituna debe ser evaluado en el año 2018 según establece su propio articulado. Nuestra posición es que debe ser derogado de modo inmediato.

Tanto la aprobación como su posterior aplicación han puesto de manifiesto la subordinación del PSOE y del PP a los intereses económicos y sociales de ciertos sectores de propietarios agrícolas, localizados especialmente en Tierra de Barros.

La criminalización del rebusco y su identificación con el robo han sido ampliamente utilizados como soportes para la aprobación del Decreto. Sin embargo, los robos importantes de aceitunas no han desaparecido. Por el contrario, el celo en su aplicación castiga y criminaliza a las clases más desfavorecidas que son la que recurren a esta actividad para poder sobrevivir dignamente cuando la falta de empleo y los ingresos precarios obligan a buscarse la vida para poder satisfacer necesidades elementales.

La Constitución recoge la función social de la propiedad privada que se puede concretar en que los restos de las cosechas de uva y aceitunas, que suponen muchos miles de euros, no deben perderse por lo que se debe favorecer su recolección. No hay que olvidar que en toda la zona de Tierra de Barros y pueblos adyacentes hay miles de parados y familias con ingresos que no superan el umbral de la pobreza.

La solidaridad es un elemento de cohesión social que debe materializarse no sólo en ayudas y subvenciones públicas para el mantenimiento de las rentas agrarias e impulso a las actividades agrícolas, sino que también tiene que alcanzar a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Para nosotros lo más importante es que se lleven a cabo planes de empleo para todos los desempleados e inversiones públicas que proporcionen un desarrollo económico adecuado y acaben de una vez con el paro y la precariedad

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Instar a la Junta de Extremadura a la creación de una empresa pública en la que puedan participar los establecimientos de compra que así lo decidan.

2.- Establecer los siguientes planteamientos en esa empresa pública:

- Esta Empresa Pública establecería puestos de compra de productos del rebusco en una serie de localidades de Tierra de Barros y localidades próximas. Así mismo, efectuaría la venta de estos productos.*
- Los rebusqueros tendrían libre acceso a las fincas en los períodos establecidos para el rebusco, una vez finalizadas las cosechas de uvas y aceitunas.*
- El número de kilos transportados en vehículos y las ventas en los puestos de compra deberán ser cantidades por persona que posibiliten la obtención de unos ingresos dignos. No las cantidades que se permiten en la actualidad que es una burla y una liquidación material del aprovechamiento de los recursos abandonados en el campo.*
- Los períodos de tiempo para el rebusco deben ser ampliados. Se determinarán zonas estableciéndose unas fechas de inicio diferentes según la finalización de las cosechas en las mismas.*
- Los beneficios obtenidos por la Empresa Pública citada serán destinados a la lucha contra la pobreza y la exclusión social.”*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo Villafranca Avanza para proponer una interpretación distinta del rebusco introduciendo una enmienda al texto que condiciona su voto, de modo si es aceptada llevaría unido su voto a favor.

Don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular expone el problema que acarrea la trazabilidad de los productos obtenidos por el rebusco, el problema de las condiciones laborales y de seguridad de los trabajadores en finca ajena sin contar con el permiso de los propietarios, así como el tratamiento fiscal del rebusco, que son las cuestiones que a su juicio hay que tratar y regular.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien da lectura a su intervención en los siguientes términos:

"Este gobierno apoya el rebusco, lo ha apoyado siempre y así lo va a seguir haciendo, le recuerdo que cuando la Delegación del Gobierno lo prohibió, el Alcalde fue de los pocos de Tierra de Barros que publicó un Bando autorizando el rebusco, manteniendo incluso conversaciones con el Delegado del Gobierno en su momento, para comunicarle nuestro malestar por tal decisión de prohibir el rebusco en tierra de Barros.

Además le recuerdo, que fue el único al que llevaron a los tribunales por apoyar y oponerse a la prohibición del rebusco por el Gobierno de España.

Pero esto es una cosa y otra bien distinta es crear una empresa pública, para gestionar la compra del rebusco y no se cuentas cosas más.

Mire Sr. Torres, usted es conscientes de que lo que pide se escapa de nuestras competencias y limitaciones. Nosotros no podemos más que luchar para que las personas que se dedican al rebusco para sacar un jornal puedan seguir haciéndolo como hasta ahora.

Con las limitaciones propias, velando siempre por los propietarios de las tierras y por la capacidad de cada uno de conseguir un jornal digno.

Lo que usted nos propone ni lo vemos, ni creemos realmente que sea una propuesta viable. Por todo ello nuestro voto va a ser NO”.

Interviene el portavoz proponente, don Cristóbal Torres, portavoz del grupo municipal Organización por la Defensa de lo Público -ODP-, para aceptar la enmienda presentada por Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo Villafranca Avanza; y explica que su moción pretende dar solución al problema que supone que tras el cierre de las campañas agrícolas se vean despilfarrados más de 13.000 kilos de aceite que se pueden producir con los 80.000 kilos de aceituna desaprovechados, cuestión a la que hay que dar respuesta.

Cierra el debate el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto la necesidad de solventar el primer problema del rebusco que es la salvaguarda de los derechos de los jornaleros frente a la negativa de los propietarios a autorizar la actividad en sus fincas.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, catorce votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y dos votos a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público.**

XIX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA ESTABLECER UNA PLATAFORMA MECANICA DE SUBIDA A LA PRIMERA PLANTA DE LA BIBLIOTECA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 2913 de fecha 25 de mayo de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"Las Administraciones Públicas tienen la obligación de facilitar la vida a las personas con discapacidad física o con algún tipo de problema o dificultad para acceder a los edificios municipales, así como a sus inmediaciones. Es un derecho fundamental el de garantizar la igualdad de oportunidades de todas y todos los ciudadanos de nuestro pueblo y, por consiguiente, se han de diseñar políticas que aboguen por la eliminación de las barreras arquitectónicas y/o físicas que dificulten el acceso a los servicios públicos.

En este caso, la biblioteca municipal tiene una serie de carencias que dificultan su acceso por parte de este colectivo citado anteriormente, pues las estanterías destinadas a los libros y materiales de lectura están situadas en la primera planta. Para eliminar esas barreras, consideramos que la mejor forma es la de la instalación de una plataforma mecánica que elimine esas dificultades que pudieran tener algunas personas.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Instalar en la biblioteca municipal una plataforma mecánica que permita a las personas con dificultades o discapacidad física acceder a la primera planta de la biblioteca."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, exponiendo que acepta el tenor de la moción pero solicita que se evalúe su pertinencia debido a la propuesta de traslado de la biblioteca a la casa del Sr. Bono Palmero, con quien se ha llegado a un acuerdo para adquirir su inmueble con destino dotacional, o bien se estudie la posibilidad de adecuar el edificio de la Junta de Extremadura de la Plaza del Corazón de María que se va a ceder al Ayuntamiento; asimismo reclama que esta medida se haga extensible a todos los edificios públicos de la localidad y recuerda la necesidad de hacer itinerarios adaptados para minusválidos.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien da lectura a su intervención en los siguientes términos:

"Sr. Torres estamos de acuerdo con usted en la atención y facilidades que deben darse a personas con cualquier tipo de discapacidad o dificultad de movilidad y así se hace en los diferentes servicios de este Ayuntamiento.

En el caso concreto que nos ocupa, la biblioteca, también se hace y le explicaré como se está realizando.

Propone usted que se realice una inversión, que puede ser más o menos costosa y que puede llevar un mayor o menor trámite al tratarse de un edificio catalogado como bien de interés cultural. Pero lo más importante en este caso, a la hora de tomar la decisión en un sentido u en otro, es la demanda, es decir, las personas que no pueden acceder a la primera planta de la biblioteca para optar por una solución u otra a sus necesidades.

Concretamente estamos hablando de CUATRO personas que presentan ciertas dificultades y son usuarias de la biblioteca. En los cuatro casos, son atendidas personalmente por la bibliotecaria de manera distinta según los trámites a realizar. Son atendidas y asesoradas en la planta baja de manera personal, incluso en ocasiones, para la devolución de libros, los entregan en la recepción de la Casa de Cultura, dando aún más facilidades. Como ve, la solución planteada a un problema de espacio físico se le da desde la cercanía y atención personalizada adaptada a las necesidades de las diferentes personas.

Entendemos que, haciéndolo así, está cubierta la demanda de las personas, exactamente 4, no vemos en la actualidad la necesidad inmediata de realizar la inversión que usted propone, en tanto en cuanto puedan seguir siendo atendidas de la manera en que se hace, sabiendo, además, como usted y todo el mundo sabe, que existe la idea de una nueva biblioteca, con mayor capacidad y adaptada a las nuevas necesidades, justo al lado de la Casa de Cultura.

Por todo ello nuestro voto es NO”.

Interviene el edil proponente, Sr. Torres, para apreciar que la intervención del portavoz socialista es una clara discriminación al colectivo minusválido, o es que la biblioteca no está abierta a persona de otras localidades, se pregunta.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular.**

XX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA FONDO DE GARANTIA FAMILIAR.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 2914 de fecha 25 de mayo de 2018, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“En el pleno extraordinario pasado se aprobaron una serie de obras a realizar con los remanentes municipales de años anteriores a las que en términos generales le dimos nuestro voto negativo.

Consideramos que de los remanentes que el ministro Montoro va a permitir su utilización, después de una presión política muy importante de los municipios españoles, una pequeña parte podría servir para garantizar una serie de necesidades básicas que son difíciles de satisfacer por una parte importante de las familias. Por tanto, no debería ser de mucha dificultad destinar una cantidad de unos 70.000 euros aproximadamente para atender estas cuestiones que estamos señalando.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Establecer, en el próximo y sucesivos Presupuestos Municipales, un fondo denominado Fondo de

Garantía Familiar que tenga las siguientes características:

• *El fondo se financiará durante este año 2018 con los superávits municipales de años anteriores, y en todo caso, se incluirá para los presupuestos de 2019.*

• *Serán beneficiarios del mismo, aquellos que atiendan a las siguientes circunstancias:*

<i>NÚMERO DE MIEMBROS</i>	<i>LÍMITE INGRESOS ANUALES 2015 IPREM (IPREM 2015 = 7.455,14 €)</i>	
<i>1</i>	<i>100,00%</i>	<i>7.455,14 €</i>
<i>2</i>	<i>110,00%</i>	<i>8.200,65 €</i>
<i>3</i>	<i>120,00%</i>	<i>8.946,17 €</i>
<i>4</i>	<i>130,00%</i>	<i>9.691,68 €</i>
<i>5</i>	<i>140,00%</i>	<i>10.437,20 €</i>
<i>6 o más</i>	<i>150,00%</i>	<i>11.182,71 €</i>

• *El fondo estará destinado a sufragar gastos que no puedan ser atendidos por los fondos destinados para los Mínimos Vitales y se dedicarán a atender gastos de suministro eléctrico, alimentación, reparación de electrodomésticos de primera necesidad o para la adquisición de otros objetos de primera necesidad como gafas graduadas, prótesis, ayudas al estudio de universitarios, adquisición de libros de textos, etc.*

• *Los gastos asociados a la reparación de electrodomésticos requerirán autorización previa de los servicios sociales, y se concederán en todo caso para cuando se refiera a lavadoras, calentadores de gas, calderas o estufas.*

• *Los importes máximos de cada subvención serán los siguientes:*

a) Alimentación: 60€/mes, incrementado en 10€, a partir del tercer hijo. (inclusive).

b) Suministro eléctrico: 60€ por recibo.

e) Reparación de electrodomésticos: Hasta 60€.

d) Otros bienes o utensilios de primera necesidad: Hasta 5 0€.

• *Ningún solicitante podrá ser beneficiario de más de dos pagos de los incluidos en esta proposición en una misma mensualidad, salvo existencia de crédito adecuado y suficiente."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, interviene don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo Villafranca Avanza para exponer que considera poco realizable la propuesta ya que no es una inversión financieramente sostenible.

Don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, considera que no es oportuno el fondo solicitado a la vista de que ya existen medios similares impulsados por la Administración con los mismos beneficiarios, como las ayudas a las rentas básicas, ayudas a mínimos vitales o las subvenciones municipales a Cáritas y Cruz Roja. Alude igualmente al concepto de inversión financieramente sostenible.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien da lectura a su intervención en los siguientes términos:

"Antes de nada, decirle que efectivamente lo que usted solicita no se encuentra dentro de los gastos financieramente sostenible a los que alude el Decreto aprobado por el gobierno de España, a través del Sr. Montoro.

En aras de garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas, en cuanto a los suministros energéticos referidos a la vivienda habitual, en los que por falta o insuficiencia de recursos económicos no se pueda hacer frente a su coste, desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se viene solicitando la subvención regulada por el Decreto 202/2016, de 4 diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales.

En base a ello, en el año 2017 se solicitó la cantidad de 46.050,00 euros (cantidad máxima a conceder a municipios de entre 10.000 a 15.000 habitantes). De la cantidad referida y en función de los requisitos establecidos en el decreto y que los beneficiarios deben cumplir, se concedieron 460 ayudas por importe de 27.145,31 euros.

(Si comentan algo de los requisitos, hay que destacar que se debe fijar una cuantía máxima de la ayuda en función de los ingresos y números de miembros, y que los ciudadanos y ciudadanas deben hacer un uso racional de los suministros, ya que se han visto facturas desorbitadas que no han podido satisfacerse por ser muy altas sin corresponderse con un gasto que estuviera dentro de la normalidad).

En el año 2018, al Ayuntamiento le ha sido concedida una subvención por importe, también, de 46.050,00 euros, de los cuales se han satisfecho 13.033,02 euros en función de 232 ayudas concedidas a fecha 29 de mayo de 2018.

Dichas ayudas son gestionadas y tramitadas por las trabajadoras sociales del Servicio Social de Atención Social Básica.

Por otra parte, y en relación a las necesidades básicas de alimentación Y compra de libro de textos y otras necesidades básicas de las familias, desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se da cobertura a la mismas a través de las subvenciones anuales con las que se dota a las entidades dedicadas a la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social, como son Cáritas y Cruz Roja, con 15.000 euros para la primera y 9.000 euros para segunda.

En relación al empleo, desde la Junta de Extremadura y a través del Decreto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha concedido al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros una subvención por importe de 222.000 euros para la contratación de 37 trabajadores/as, 19 en una primera convocatoria y 18 en la segunda, destinando la cantidad de 6.000 euros para cada uno de ellos y asumiendo el Ayuntamiento el coste que supere esa cantidad por cada persona beneficiaria. Por otro lado, existen las Ayudas de Emergencia Social de ámbito autonómico, que permiten cubrir las necesidades básicas de familias para hacer frente a determinadas situaciones: asumir gastos de vivienda para evitar el desahucio, el corte de suministros o necesidades de alimentación urgentes y que se prevé se publiquen en los próximos meses.

Como ve están perfectamente cubiertas las necesidades básicas de las personas, siempre habrá quién pida más, pero hay que ser consecuentes y conscientes de que las personas no están desamparadas ni dejadas al olvido por parte de la junta de Extremadura ni del propio ayuntamiento.

Por lo que nuestro voto es NO.

Aun así, Sr. Torres, siempre puede usted proponerlo cuando se inicien los contactos para los presupuestos del próximo año. Le recuerdo que ninguna de sus propuestas paso por este tema”.

Replica el Sr. Torres Fernández que su propuesta pretende dotar un complemento adicional a las iniciativas ya existentes, tal y como constan en precedentes de otras localidades poniendo de ejemplo el caso de Mérida en donde se ha constituido un fondo de 70.000 en el presupuesto de la anualidad de 2015.

Considera el Sr. Alcalde, don Ramón Roperó Mancera, que no es el momento oportuno de constituir el fondo solicitado; además, considera que ya existen actuaciones públicas encaminadas a este fin que dan cobertura a las necesidades reales, no obstante, se muestra abierto el Primer Edil a atender cualquier caso real que se ponga sobre la mesa.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, catorce votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y un voto a favor de los del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público y una abstención del Grupo Municipal Villafranca Avanza.**

XXI.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

A.- SUBSANACIÓN PROCEDIMENTAL EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES"

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de 29 de mayo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

"Resultando que en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera (puntos 4 y 5) de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, así como en los artículos 52.1, 54.2 y 55 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, y en los artículos 104 y 105.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, con fecha 8 de mayo de 2018 se solicitó que por la Comisión Jurídica de Extremadura se emita Dictamen sobre el expediente: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES" según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2017, que supone una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas.

Resultando que con fecha 23 de mayo de 2018 y RE nº 2949, se ha recibido dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura recaído en la consulta nº 0072/2018 en el expediente de referencia, solicitando de este Ayuntamiento que se incorpore al expediente instruido, con carácter previo a su dictamen definitivo, el informe de la Secretaría municipal y de la Intervención de fondos, al amparo del art. 54.1 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; así como, el informe previo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ya que, al corresponder la aprobación definitiva de esta modificación a la persona titular de la Consejería en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura es el último informe preceptivo previo a la aprobación del expediente, en su caso.

Vistos los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal del día de la fecha sobre la adecuación del procedimiento a la normativa en vigor.

*Se eleva a la corporación en pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACTUACIÓN***

Primero.- **Subsanar** la omisión procedimental en la instrucción del expediente sobre MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES", tomando conocimiento de sendos informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal de fecha 29 de mayo de 2018 sobre la adecuación del procedimiento a la normativa en vigor.

Segundo.- Someter la meritada modificación y su documento ambiental estratégico a **informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura**.

Tercero.- Emitido el informe preceptivo señalado en el apartado anterior, elévese nuevamente copia del expediente a **dictamen de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura**, de conformidad con el art. 54.2 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, en relación al art. 80.3 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto que la modificación tiene por objeto una diferente zonificación de las zonas verdes.

Cuarto.- Concluidas las anteriores actuaciones, elévese copia del expediente al titular de la Consejería en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen,** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- **Subsanar** la omisión procedimental en la instrucción del expediente sobre MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES", tomando conocimiento de sendos informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal de fecha 29 de mayo de 2018 sobre la adecuación del procedimiento a la normativa en vigor.

Segundo.- Someter la meritada modificación y su documento ambiental estratégico a **informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura**.

Tercero.- Emitido el informe preceptivo señalado en el apartado anterior, elévese nuevamente copia del expediente a **dictamen de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura**, de conformidad con el art. 54.2 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, en relación al art. 80.3 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto que la modificación tiene por objeto una diferente zonificación de las zonas verdes.

Cuarto.- Concluidas las anteriores actuaciones, elévese copia del expediente al titular de la Consejería en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede.

B.- FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA UBICACIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de 30 de mayo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

“El 26 de septiembre de 2.008 el pleno de la Corporación por mayoría absoluta aprobó la cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la ubicación de un Instituto de Educación Secundaria, acuerdo que fue ampliado mediante nuevo acuerdo de 4 de marzo de 2010, elevado a definitivo tras la exposición pública mediante acuerdo de la corporación en pleno adoptado en sesión de 26 de marzo de 2010.

Dado el largo período de tiempo transcurrido, y habido la necesidad de desafectar dicho bien mediante acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2018, se alteró la calificación jurídica de los bienes inicialmente dotacionales cedidos mediante los acuerdos expresados en este antecedente, previendo su destino dotacional privado y confirmando la vigencia de los acuerdos. Siendo la descripción completa del bien cedido la siguiente:

SITUACIÓN: Al sitio "El Ejido".

SUPERFICIE: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (21.250) m2.

DESCRIPCIÓN: Suelo urbano dotacional de uso educativo.

LINDEROS: Frente, prolongación de calle San Ignacio; izquierda, Vial 2 de nueva creación; fondo; finca registral 37.234 con destino a Hospedería, y, derecha, límite de la zona de actuación edificatoria del Plan especial "El Ejido".

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Procede por segregación de la finca registral 37.064 formando la nueva finca nº 37.233."

Recibida resolución de 21 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los citados terrenos para la construcción del Nuevo Instituto I.E.S. 16+8+7 Ciclos Formativos, por sustitución del actual I.E.S. Meléndez Valdés.

Siendo necesario formalizar la cesión en documento administrativo y al amparo del art. 21.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se eleva a la corporación en pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar al Alcalde-Presidente, Don Ramón Roperó Mancera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la firma de la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los terrenos municipales al sitio El Ejido para la construcción del Nuevo Instituto I.E.S. 16+8+7 Ciclos Formativos, por sustitución del actual I.E.S. Meléndez Valdés."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen,** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR al Alcalde-Presidente, Don Ramón Roperero Mancera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la firma de la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los terrenos municipales al sitio El Ejido para la construcción del Nuevo Instituto I.E.S. 16+8+7 Ciclos Formativos, por sustitución del actual I.E.S. Meléndez Valdés

XXII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en sesión de fecha 19 de marzo de 2018, y que no fueron contestadas en la misma sesión, en los siguientes términos:

“Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público

- Las puertas de la Casa de la Cultura están bastante fuertes y algunos vecinos nos han comentado que les cuesta acceder a este edificio público. ¿Se puede hacer algo para intentar facilitar el acceso a personas que tengan dificultades para entrar?

Se trata de puertas antivandálicas, con un peso especial. Sus características técnicas se corresponden con la función que deben cumplir.

- El Centro Ecuestre, popularmente conocido como “Picadero”, ha tenido un coste millonario para este Ayuntamiento, ¿en qué estado se encuentra?

Decir que el pasado día 11 de abril, en Junta de Gobierno, se aprobó el pliego de condiciones que regula la concesión administrativa del edificio, siendo invitados las dos Asociaciones Ecuestres con las que cuenta este municipio. En dicho pliego se establecen las condiciones de uso del edificio.

- Algunos usuarios de la Casa del Mayor nos han transmitido sus quejas sobre los servicios (baños), pues se abren hacia adentro y son bastante inaccesibles. En el caso de que alguna persona con muletas u otro impedimento quiera entrar, se dificulta bastante la labor. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto solucionar este problema a corto plazo?

Nunca antes nadie había mostrado sus quejas sobre este asunto. Aun así, y teniendo en cuenta su inquietud, se ha cursado orden a la Oficina Técnica Municipal de Obras para que lo compruebe y de ser factible, adopten las medidas oportunas para dar solución al problema.

- ¿Se podrían volver a revisar los contenedores del municipio incluyendo las etiquetas de peligro que han de llevar, así como orientarlos hacia la parte de la acera para facilitar al ciudadano su uso y garantizar que los contenedores no se muevan mediante la revisión de los frenos?

Esto es algo que se hace de manera continua y así se le dan las instrucciones a la empresa concesionaria como a los trabajadores, tanto sobre la colocación y orientación de los contenedores como en la fijación de los frenos una vez han sido vaciados los contenedores. Si hay alguno concreto en momentos puntuales que no estén correctamente colocados, se toman las medidas para solucionarlo inmediatamente ya sea a través de los propios trabajadores municipales o de la empresa.

En la esquina de Calle Caballeras con Calle México se interrumpe el acerado, obligando al peatón a que se baje de la acera y poniendo en riesgo su vida, pues hay dificultad de visión a la hora de volver a reincorporarse al acerado. ¿Se podría acometer algún tipo de obra para paliar esta situación?

En la actualidad se están realizando gestiones con los propietarios para poder dar salida a la calle México hacía la calle Camino de las Caballeras. Como usted sabrá existen dos construcciones que impiden el paso, y su eliminación para hacer un recorrido accesible pasaría por eliminar dichos inmuebles, circunstancia que estamos valorando, puesto que esto conllevaría adquirir dichos inmuebles, ya que otra forma de ensanche no sería posible teniendo en cuenta el ancho de la calle México.”

Seguidamente toma la palabra el **Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

- Se adecue la pavimentación de la calle Daoiz y Velarde
- Se haga la limpieza de hierbas y jaramagos en las inmediaciones del Polideportivo en calles Independencia y Ctra. de Rivera.

Pregunta:

- ¿En qué situación se encuentra la tramitación del sector industrial 8 impulsado por BEFESA, respecto a la calificación de los terrenos y las fianzas depositadas?

A continuación, interviene el **Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza**, realizando los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

- Se actúe en el vial de las Traseras del nuevo Instituto ya que han desaparecido las arquetas y existe una clara situación de peligro.
- Se actúe sobre las malas condiciones en que se encuentran los carteles publicitarios del campo de fútbol.

Por último, el Portavoz del **Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público**, hace los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- El pasado 23 de abril, el DOE publicó el Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ¿Se ha presentado algo por parte del Ayuntamiento?

- Ayudas a contingencias. ¿En qué estado está este asunto? ¿qué sabe el Ayuntamiento sobre ello?

- ¿Cuánto ha costado la celebración en el Parque de la Igualdad y por qué se ha invitado a unas asociaciones sí y a otras no? Se nos ha comentado que han sobrado enormes cantidades de carne. ¿Qué se ha hecho con ella?

- En el acerado que está junto al Parque de la Igualdad hay 20 árboles de grandes dimensiones y sus raíces están dañando el acerado. ¿Por qué se planta este tipo de árboles sabiendo el daño que causa?

- ¿Cuándo se va a arreglar el Camino del Caño de Valdequemao?

Ruegos:

- Que, en la medida de lo posible, se respete y no se moleste a los propietarios de las tiendas del Mercado de Abastos durante el transcurso de las obras.

- Que se garantice a los ciudadanos de nuestro pueblo que no pagarán los días de consumo de agua durante los días que no ha habido.

- Creemos que existe una deficiente planificación en las obras del municipio, en perjuicio de los vecinos y las vecinas de Villafranca (por ejemplo, se levantan y se cierran calles en diferentes obras). Rogamos que se avise a los vecinos afectados para evitar problema asociados a este asunto.

- En el Instituto Meléndez Valdés, hay un pino que sobresale y da para la calle Lope de Vega. Este pino tiene una serie de ramas que sobresalen y pueden resultar peligrosas para el tránsito de los vecinos. Rogamos que se corten o se busque una solución a este problema.

- Que se construya un paso de peatones que comunique la esquina de Óptica Viñuela con la Plaza de Corazón de María.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559799 al 3559816. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 25 de junio de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral